



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL RECURSOS HUMANOS

#### Edicto

La Diputación Provincial de Málaga, en sesión del Pleno de 22 de junio de 2022, aprobó la propuesta del Consejo Rector de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial, de fecha 15 de junio de 2022, relativa a la rectificación de error padecido en la modificación de las ofertas de empleo público de los años 2017, 2018 y 2020 de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial, por desistimiento parcial de la Administración, según se detalla a continuación:

#### RECTIFICACIÓN DE ERROR PADECIDO EN LA MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2020 DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA - PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL, POR DESISTIMIENTO PARCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN

*A) Donde dice*

“5 plazas de Técnico Superior, códigos A1F0040007, A1F0040008, A1F0040009, A1F0040010 y A1F0040011, correspondientes a la tasa de reposición, régimen funcionario”.

*Debe decir*

“5 plazas de Técnico Superior, códigos A1F0040007, A1F0040008, A1F0040009, A1F0040010, y A1F0050001, correspondientes a la tasa de reposición, régimen funcionario”.

*B) Y donde dice*

Oferta de Empleo Público 2018 Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial

#### TASA DE REPOSICIÓN

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF	ESCALA	SUBESCALA	RÉGIMEN JURÍDICO	INTELLECTUAL	GENERAL
TÉCNICO INFORMÁTICA II	2	A2	E. A. E.	TÉCNICA	FUNCIONARIO		1

*Debe decir*

Oferta de Empleo Público 2018 Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial

#### TASA DE REPOSICIÓN

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF	ESCALA	SUBESCALA	RÉGIMEN JURÍDICO	INTELLECTUAL	GENERAL
TÉCNICO INFORMÁTICA II	2	A2	E. A. E.	TÉCNICA	FUNCIONARIO		2



Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la publicación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 22 de junio de 2022.

La Presidenta de la Agencia, firmado: María Salomé Hidalgo Monci.

**2452/2022**